RESOLUCIÓN NÚMERO 076-1 del 05 de Marzo del 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTIA EXIGIDA EN EL CONTRATO NÚMERO 106"

EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA, CALDAS, cargo para el cual fue designada mediante Decreto No 148 del 21 de Marzo del año 2024, emanada del Despacho del señor Gobernador de Caldas, demás normas complementarias y

C O N S I D E R A N D O:

A. Que, de conformidad con el manual de contratación de la entidad, la ESE llevó a cabo un contrato No 106-2026 con **MANUELA OSPINA PEREZ**, identificado (a) con número de cedula **1.053.856.410**,cuyo objeto es: **EL CONTRATISTA, SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ENFERMERÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DESDE LA COORDINACIÓN DE LA GESTIÓN EN RELACIÓN CON EL AREA DE ATENCION Y ASISTENCIA EN SALUD DE LOS PACIENTES, ASI COMO EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO CON ENFOQUE DE ENFEMERÍA EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y TAB DE LA INSTITUCION, EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN CAYETANO DE MARQUETALIA -CALDAS E.SE.**

B. Que para amparar los riesgos que se generen en la ejecución contractual, se exigió el siguiente amparo contenido en la (s) póliza (s) número (s) 60-03-101007872 (anexo No 2).

C. Que el contratista aportó la póliza exigida en el contrato expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO para amparar los riesgos de **RESPONSABILIDAD MEDICA O PROFESIONAL**, la cual tiene vigencia del 03 de enero del 2026 al 03 enero del 2027, en la cual se advierte que a la fecha de firma del contrato 106-2026 se evidencia que a la misma se le deberá realizar el respectivo anexo con el fin de dar cumplimiento al monto exigido por la institución debido a las directrices nacionales en el aumento del SMMLV para la vigencia 2026.

D. Que se le concedió al contratista el plazo de cinco (5) días calendario, para que aporte en debida forma el anexo de la póliza 60-03-101007872 (anexo No 2)., para así dar cabal cumplimiento a las garantías exigidas por la institución.

E. Que el día 05 de Marzo del 2026 el contratista aporto en debida forma la póliza numero 60-03-101007872 (anexo No 3), la cual cumple con las garantías exigidas por la institución.

F. Que en consecuencia se procederá con la aprobación, y en vista de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la póliza contractual número 60-03-101007872 (anexo No 3) del 05 de marzo de 2026, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO que ampara los riesgos de: **RESPONSABILIDAD MEDICA O PROFESIONAL**: vigencia desde el 03 de enero de 2026, hasta el 03 de enero del 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dado en Marquetalia Caldas a los cinco (05) dia del mes de Marzo del dos mil veintiséis (2026)

CRISTIAN ALEJANDRO PARRA ROJAS
Gerente

Proyecto: Dalis Viviana Vélez
Abogada Externa